

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Garantías Constitucionales mediante Resolución No. 074 del 2 de abril de 1992 suspendió totalmente los efectos del artículo 1,3 e innumerado posterior al artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017-A de 23 de agosto de 1985, por inconstitucionalidad de fondo.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE


- Art. 1. Ratificar la mencionada decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Art. 2. La presente Resolución se publicará en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

ARCHIVO


Dr. Manuel Salgado Tamayo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL (E)

Dr. Eduardo Brito Mielles
SECRETARIO GENERAL



rtg/.